



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00532-00

Bogotá D.C., 17 ABR. 2024

RADICACIÓN: 2023-0532
PROCESO: VERBAL- Resolución Contractual

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales del artículo 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con el artículo 368 y ss. *Ibídem*, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL (RESOLUCION CONTRACTUAL), instaurada por **MARÍA MAGDALENA GARCÍA LADINEZ**, identificada con C.C. N°51.739.687 en contra de las siguientes sociedades **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, **ALTUM DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.S.**, **R.A CONSTRUCTORES S.A.S.**, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado los demandados por el término legal de veinte (20) días, conforme lo prevé el artículo 369 del C.G.P.

TERCERO: Imprímase el trámite del proceso VERBAL a que hacen referencia los artículos 372 y 373 *ibídem*.

CUARTO: por la parte interesada, notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (ley 2213 del 2022)

QUINTO: Se le reconoce personería para actuar al abogado **SAMUEL PÉREZ CÁRDENAS** C.C. N° 19.257.408 de Bogotá T.P. N° 46.571 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 024 De Hoy 18 ABR. 2024 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO